



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día trece de diciembre de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y el Desarrollo Social.

11.06. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Asociación EMDR para la realización de actividades de Formación Permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a catorce de diciembre de dos mil veintidós.



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN EMDR ESPAÑA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte, D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, y de otra Dña. Ana Isabel González Vázquez, Presidenta de la Asociación EMDR España, constituida el 1 de enero de 2004, (número nacional 170997, Sección 1ª, y NIF G84058213; estatutos vigentes inscritos el 17 de febrero de 2014).

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos RD. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del RD 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre). La segunda, elegida Presidenta en las elecciones a la Junta General Ordinaria del día 24 de julio de 2021, y que por tanto según Estatutos ostenta la representación legal y oficial de la Asociación, ante cualquier organismo público o privado y ante cualesquiera autoridades y personas físicas o jurídicas sin limitación, y en toda clase de asuntos, actos y expedientes, ya sean administrativos, judiciales, civiles o mercantiles.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por RD. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre). Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.0. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que la terapia de Reprocesamiento y Desensibilización por Movimientos Oculares (EMDR) constituye una terapia de elección para el trauma psicológico basada en la evidencia científica (ensayos controlados y estudios de meta-análisis) y que así figura en las principales guías de práctica clínica de todo el mundo: Organización Mundial de la Salud (OMS), Asociación Psicológica Americana (APA),



Instituto Nacional de Salud y Excelencia Clínica del Reino Unido (NICE), Sociedad Internacional para el Estudio del Estrés Traumático (ISTSS), Sociedad Psicológica Australiana (APS), entre otras muchas.

Que la Asociación EMDR España es una institución de derecho privada, creada con los siguientes fines:

- a) Promover el desarrollo y la difusión del método EMDR en España como abordaje psicoterapéutico orientado a problemas clínicos y no clínicos.
- b) Establecer, mantener y asegurar los más altos niveles de excelencia e integridad en la práctica, dentro de la psicología clínica y la psiquiatría, del método EMDR, así como asegurar la formación adecuada y continuada en el mismo de sus socios.
- c) Establecer y mantener relaciones con otras asociaciones, y entidades de todo tipo dedicadas a mantener y mejorar la salud mental de los ciudadanos, tanto en España como en otros países, cuando se considere de interés para los objetivos de la Asociación EMDR España.
- d) Representar a sus socios ante la administración y las autoridades en lo relativo a la práctica del método EMDR.
- e) Fomentar una relación de apoyo y colaboración entre sus asociados y entre aquellas personas que se interesen o simpatizen con estas actividades.
- f) Estimular el intercambio de información clínica, teórica y de investigación relativa a la terapia EMDR y al tratamiento de los problemas postraumáticos.
- g) Promover la investigación en el uso de EMDR en diversas aplicaciones tanto clínicas como no clínicas.
- h) Colaborar en actividades de ayuda humanitaria dentro y fuera del territorio español.
- i) Prestar a sus socios los servicios relacionados con la práctica del EMDR que se establezcan bien directamente, bien a través de convenios con terceras entidades y mediante las condiciones que se establezcan en este Estatuto, en el RRI y en los acuerdos de los órganos de gobierno.

TERCERO: La Asociación EMDR España tiene el interés de formalizar, en colaboración con la UNED, un Título de "Máster en Psicoterapia con EMDR", de cara a que la comunidad de profesionales a la que va dirigida esta formación, y que se matriculen en el presente curso, adquiera competencias científico-profesionales en el manejo de esta psicoterapia. La Asociación EMDR España cumplirá, en este sentido, cuantos requerimientos sean de obligado cumplimiento en función de la



normativa de la UNED, así como los que se encuentran contemplados en el presente convenio.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y Asociación EMDR España organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:
Nombre del curso: "Máster de Formación Permanente en Psicoterapia con EMDR"

Programa al que pertenece: Programa de posgrado

Precio para el curso 2022-2023: 1.680€.

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

Créditos ECTS: 60

Departamento: Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Facultad de Psicología de la UNED.

Director: Profesor Miguel Ángel Santed Germán (Facultad de Psicología, UNED).

TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte de la Asociación EMDR España:

a) Colaborará en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.

b) Contribuirá a la conformación de la estructura de contenidos docentes del Máster en colaboración con el Director/a del Máster de la UNED. Para ello, la Junta Directiva de la Asociación propondrá las temáticas centrales y a los formadores que considere más adecuados para impartir las distintas áreas. No obstante, la conformación del claustro de profesores será responsabilidad, en última instancia, del Director/a del Máster de la UNED.

c) La "Acreditación" de Clínico EMDR (*Practitioner EMDR*) se refiere a la certificación de la formación estandarizada (cursos de formación y supervisión de la práctica profesional con EMDR) que se otorgan exclusivamente a psicólogos/as, psiquiatras



y médicos, cumpliendo con la regulación establecida por el Comité de Estándares de EMDR Europa. En estos certificados aparece la firma del Presidente de la Asociación EMDR España, junto a los logos de la Asociación EMDR Europa y la Asociación EMDR España, lo que autentifica dichas certificaciones. La Acreditación Europea de Clínico (Practitioner) EMDR supone un reconocimiento internacional de los contenidos del Máster, y aporta un valor añadido al título emitido por la UNED.

Dado que este Máster de Formación Permanente podrá ser presentado para convalidar la Formación Avanzada que se exige para la Acreditación de “Clínico EMDR” (*Practitioner EMDR*) que otorga la Asociación EMDR España en representación de la Asociación EMDR Europa, la Comisión de Acreditación de la Asociación EMDR España habrá de validar que los contenidos del Máster se ajusten a los requerimientos de dicha Acreditación.

d) Para los alumnos residentes en España, los contenidos teóricos del Máster de Formación Permanente de Psicoterapia con EMDR se convalidarán con la Formación Avanzada que se exige para la Acreditación de “Clínico EMDR” (*Practitioner EMDR*) por la Asociación EMDR Europa, gestionada por la Asociación EMDR España. Determinados trabajos de tipo clínico del alumno en el marco de las tareas a realizar en el Máster, como el Trabajo de Fin de Máster (TFM) o los casos clínicos expuestos en los foros o presentados en las tareas correspondientes a cada módulo, servirán también como material a revisar por el “consultor” encargado del proceso de Acreditación de la figura “Clínico EMDR” y habrán de ser guardados por el alumno para dicho propósito.

El alumno deberá complementar estos materiales con supervisiones realizadas por algún “consultor acreditado”, y tres de estas supervisiones habrán de ser individuales con el mismo consultor, que valorará la experiencia clínica del supervisado y sus habilidades y conocimientos como terapeuta, de cara a la Acreditación de “Clínico EMDR”, que es el reconocimiento de una formación extensa y bien fundamentada en terapia EMDR por parte de las Asociaciones Internacionales de EMDR.

Los alumnos de Latinoamérica que cursen el Master de Formación Permanente de Psicoterapia con EMDR, y quieran poder acceder a la Acreditación de Clínico EMDR, pueden hacerlo en las mismas condiciones que los alumnos españoles, siempre que cuenten con una aprobación de su Asociación Nacional de EMDR para llevar a cabo dicho proceso en España.

Los criterios de la Acreditación de “Clínico EMDR” pueden revisarse la página web de la Asociación EMDR España (www.asociacionemdr.es)

<https://www.emdr.es.org/Content/PDF/Documento%20sobre%20la%20Acreditacion%20Clinico%20EMDR%20General%20y%20en%20Ni%C3%B1os%20y%20Adolescentes%2010%20enero%20de%202022%20.pdf>



Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
- d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es



CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS

Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Asociación EMDR España (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para poder emitir y enviar, de forma adicional al título del máster, la certificación de los contenidos para la posterior Acreditación Europea de “Clínico EMDR”, que será emitido directamente por la propia Asociación EMDR.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.

Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolver al RESPONSABLE o en su caso, destruir, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizar los datos personales solo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se debe comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación debe ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y debe regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratar los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.



Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informar por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria debe quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivará la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información debe ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que debe proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.



Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO ha de llevar un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se registrará, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.



El curso se financiará íntegra y exclusivamente con sus ingresos por matrícula.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Formación Permanente de la UNED, el curso se desarrollará en régimen de autofinanciación, con los ingresos provenientes de las matrículas de los alumnos. Para el curso 2022-2023, la estimación de ingresos y gastos es la siguiente:

Matrículas	Ingresos	Ayudas	Gestión (FUNED)	UNED	Gastos curso
50	84.000	8.400	4.200	18.753	51.156

En futuras convocatorias, se estará a lo que dispongan el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UNED, así como a los criterios de reparto de los ingresos derivados de la impartición de cursos de Formación Permanente que se establezcan anualmente en las directrices presupuestarias de la Universidad.

Asimismo, todo el personal de la Asociación EMDR España que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SEXTA: La Asociación EMDR España mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución: la UNED y la Asociación EMDR España.

La Comisión Mixta estará residida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.



OCTAVA: Causas de extinción

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
- c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los datos económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los datos y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.

4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

NOVENA: Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Asociación EMDR España y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha



de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por la Institución

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Anabel González Vázquez



ANEXO I

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del Convenio de encargo de tratamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Asociación EMDR España y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIR LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Recogida | <input type="checkbox"/> Registro |
| <input type="checkbox"/> Estructuración | <input type="checkbox"/> Modificación |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Extracción |
| <input type="checkbox"/> Consulta | <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión |
| <input type="checkbox"/> Difusión | <input type="checkbox"/> Interconexión |
| <input type="checkbox"/> Cotejo | <input type="checkbox"/> Limitación |
| <input type="checkbox"/> Supresión | <input type="checkbox"/> Destrucción |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Comunicación |

Otros: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

Datos de características personales: Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

Datos económico-financieros: Ingresos; rentas; Datos bancarios.



4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El Responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.

En representación de la UNED En representación de la Asociación EMDR España

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO**DATOS DEL PROMOTOR:**

ÓRGANO:¹ Departamento de Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos

APELLIDOS Y NOMBRE: Miguel Ángel Santed Germán

UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA: Servicio de Formación Permanente

TELÉFONO DE CONTACTO: 646517577

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: msanted @psi.uned.es

PROPUESTA DE CONVENIO:

Entidad con la que se celebra el Convenio

Asociación EMDR España

Objeto del Convenio:

Impartición del Máster "PSICOTERAPIA CON EMDR"

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO:

EMDR es una terapia de elección, basada en la evidencia empírica, para el trauma psicológico. La Asociación EMDR España tiene el interés de formalizar, en colaboración con la Universidad de Educación a Distancia (UNED), un Título de "Máster en Psicoterapia con EMDR", de modo que la comunidad de profesionales a la que va dirigida esta formación, y que se matriculen en el presente curso, adquieran competencias científico-profesionales en el manejo de esta psicoterapia con las garantías de calidad formativa que ofrece la UNED ya que resulta de particular interés que la formación en el ámbito de la salud mental reúna las aportaciones del ámbito profesional (asociaciones profesionales como la Asociación EMDR España) con los recursos y los requerimientos de calidad formativa de las universidades (en este caso una universidad pública y de ámbito nacional como es la UNED).

¹ Indicar alguno de los regulados en el Capítulo II del Título IV de los Estatutos de la UNED: por ejemplo, rector, vicerrector/a, secretaria general, gerente, etc.



IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO:

El curso se financiará, exclusivamente, a partir del presupuesto UNED proveniente de las matrículas de los estudiantes.

Ingresos previstos

Precio por crédito	28
Nº DE ESTUDIANTES (Estimado)	50
TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.)	1680
INGRESOS POR MATERIAL(Estimado)	0
Otros ingresos	
Concepto	Cantidad
INGRESOS TOTALES	
	84000€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE INGRESOS MATRICULA DEDICADOS A LAS AYUDAS AL ESTUDIO	10%	8400.00€
PORCENTAJE UNED	22.325%	18753.00€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	1.35%	1134.00€
PORCENTAJE FACULTAD	0.425%	357.00€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0%	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €)	5%	4200.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	60.9%	51156€
TRANSPORTE	10 %	5115.60€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	0 %	0.00€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	10 %	5115.60€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	80 %	40924.80€
OTROS GASTOS	0 %	0.00€
		51156€
		SUBTOTAL
GASTOS TOTALES		84000€



JUSTIFICACION DEL CARACTER NO CONTRACTUAL Y NO SUBVENCIONAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL CONVENIO:

Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1

....., a de de 201...

Firma del responsable del órgano

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE POSTGRADO

2. Categoría

MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE

3. Título de la actividad

Psicoterapia con EMDR

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Titulación de acceso

Será requisito mínimo para matricularse en los cursos del Programa de Postgrado que el estudiante esté en posesión del título de licenciado, graduado, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente según los sistemas educativos de los diferentes países. Dicha equivalencia será valorada por el director del correspondiente curso y, en todo caso, autorizada por el Vicerrectorado competente. En cualquier caso, dicho informe y autorización para matricularse en el curso no tendrá efecto alguno sobre posibles homologaciones de las titulaciones presentadas por los candidatos.

Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del director del curso, el Rectorado podrá eximir del requisito previo de la titulación a aquellos estudiantes que presenten un curriculum vitae de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el curso con aprovechamiento, siempre y cuando dispongan de acceso a la universidad según la normativa vigente. El director del curso podrá proponer que se establezcan requisitos adicionales de formación previa específica en algunas disciplinas.

El estudiante que desee matricularse en algún curso del Programa de Postgrado sin reunir los requisitos de acceso podrá hacerlo aunque, en el supuesto de superarlo, no tendrá derecho al Título propio, sino a un Certificado de aprovechamiento.

6. Destinatarios

Será requisito mínimo para matricularse en el programa de posgrado, que el estudiante esté en posesión del título de licenciado o graduado en Psicología o Medicina.

Adicionalmente, se deberá haber cursado la formación básica (niveles I y II) en psicoterapia de Desensibilización y Reprocesamiento por Movimientos Oculares (*Eye Movement Desensitization and Reprocessing*; EMDR) ya que el Máster supone una especialización que requiere además de los conocimientos propios de los títulos de Psicología o Medicina, conocimientos básicos en EMDR (niveles I y II).



7. Objetivos

El objetivo central del curso es que el estudiante profundice, de un modo teórico-práctico en la psicoterapia con EMDR (Desensibilización y reprocesamiento por el movimiento de los ojos).

En particular, los estudiantes adquirirán los conocimientos científicos de que disponemos en la actualidad sobre las consecuencias de las experiencias vitales adversas y traumáticas en el funcionamiento psicológico, y sobre sus correlatos psicobiológicos. Por otro lado, el estudiante aprenderá a identificar los patrones de apego disfuncional, los aspectos del desarrollo temprano y su papel en el establecimiento de patrones de funcionamiento y estructuras de personalidad.

En definitiva, el estudiante adquirirá conocimientos y habilidades para evaluar y tratar los cuadros clínicos derivados de dichas experiencias. Concretamente, a partir de los conocimientos teóricos y a través del trabajo práctico, los alumnos desarrollarán destrezas en el manejo tanto de los procedimientos básicos como de estrategias avanzadas de EMDR en distintas patologías asociadas al trauma psicológico.

Por último, y muy importante, adquirirán competencias a la hora de examinar la evidencia científica sobre esta orientación psicoterapéutica y sobre las terapias orientadas al trauma psicológico, en general, así como a evaluar de modo riguroso su propio trabajo clínico.

Justificación: evidencia empírica.

La terapia EMDR (Shapiro, 2001) ha obtenido reconocimiento internacional como tratamiento de elección para el trastorno de estrés postraumático, aunque su aplicación se ha ido extendiendo a muy distintas patologías. En los últimos años su eficacia ha sido avalada por un gran número de estudios empíricos (véase: <http://www.emdr.com/general-information/research-overview.html>). En diversas Guías Clínicas se ha reconocido como una terapia efectiva y se considera un tratamiento de Categoría A (fuertemente recomendados) para el tratamiento del trauma (American Psychiatric Association, 2004; Department of Veterans Affairs & Department of Defense, 2004; Foa, et al., 2000; INSERM, 2004; the SAMHSA's National Registry of Evidence-based Programs and Practices, 2011; y el United Kingdom Department of Health, 2001, entre otras). Finalmente, la OMS (2013) ha reconocido en sus directrices de tratamiento del Trastorno de Estrés Postraumático a la Terapia cognitivo-conductual y al EMDR.

Varios metaanálisis avalan la eficacia de EMDR en el trastorno de estrés postraumático (TEPT) (Bisson et al., 2007; Bradley et al., 2005; Davidson et al., 2001; Seidler et al., 2006), así como su eficiencia y rapidez (Van Etten et al., 1998). En los últimos años, se han publicado numerosos estudios sobre su aplicación en muchos otros diagnósticos, avalando al EMDR como método psicoterapéutico global. Como ejemplo podemos ver diversos estudios sobre depresión (Bae et al., 2008), trastornos de personalidad (Brown, 2006), trastornos disociativos (González et al., 2012; Van der Hart et al., 2012); fobias (De Jongh et al., 1999), trastornos de ansiedad (Fernández et al., 2007), cefaleas (Marcus, 2008), trastornos psicóticos (Van der Berger et al., 2013), población infantil (Rodenburg et al., 2009) y muchos otros (para una revisión de distintas aplicaciones clínicas de EMDR puede consultarse:

<http://www.emdr.com/general-information/clinical-applications.html>)

<https://anabelgonzalez.es/wp-content/uploads/2020/05/Dossier-Evidencia-EMDR-Web.pdf>

<https://www.frontiersin.org/research-topics/5439/present-and-future-of-emdr-in-clinical-psychology-and-psychotherap>
y

8. Contenido / Programa de la actividad

PARTE 1 DEL MÁSTER: ASPECTOS GENERALES DEL MODELO EMDR Y SU APLICACIÓN AL TRATAMIENTO DEL TRAUMA

MÓDULO 1. El modelo EMDR.

MÓDULO 2. EMDR: Una psicoterapia basada en la evidencia. Metodología científica. Evidencia empírica sobre eficacia y mecanismos de acción psicológicos y neurobiológicos de EMDR. Las distintas terapias orientadas al trauma con indicación en TEPT: Semejanzas y diferencias.

MÓDULO 3. Apego y psicopatología desde la infancia hasta la edad adulta. La evaluación del apego. Apego temprano y su influencia en el desarrollo psicológico. Apego y regulación emocional. Identificando dianas terapéuticas relacionadas con el apego.

MÓDULO 4. Trauma simple, trauma complejo y sintomatología disociativa. Elementos que introducen complejidad: regulación emocional y autocuidado. Los desafíos en la conceptualización de la complejidad.

MÓDULO 5. Abordando las dificultades para acceder a los contenidos traumáticos y su procesamiento. Procesamiento efectivo y regulación y funcionalidad. Planes de trabajo y procedimientos específicos.

PARTE 2 DEL MÁSTER: EMDR COMO TERAPIA COADYUVANTE EN OTROS PROBLEMAS Y PATOLOGÍAS ESPECÍFICOS

MÓDULO 6. EMDR en terapia de parejas y familia.

MÓDULO 7. EMDR en estrés agudo e intervención en crisis. Aplicación de EMDR en formato grupal. Procesos de EMDR intensivos. EMDR en medio hospitalario.

MÓDULO 8. Aplicación de EMDR en distintas patologías desde un modelo transdiagnóstico. Evidencia en los distintos trastornos. Elementos comunes y procedimientos específicos.

MÓDULO 9. EMDR en trastornos de la personalidad y adicciones.

MÓDULO 10. EMDR en trastornos de ansiedad y depresión.

MÓDULO 11. EMDR en trastorno obsesivo compulsivo (TOC).

MÓDULO 12. EMDR en trastornos psicóticos y bipolares.

MÓDULO 13. EMDR en trastornos de la conducta alimentaria (TCA).

MÓDULO 14. EMDR como terapia coadyuvante para síntomas asociados a traumas en edad infantojuvenil (maltrato y abandono, negligencia, distintos trastornos de la infancia y la adolescencia). Adaptando los procedimientos en función de la etapa de desarrollo evolutivo del niño.

MÓDULO 15. EMDR en trastornos disociativos: infancia, adolescencia y edad adulta

MÓDULO 16. La relación terapéutica en el trabajo con trauma y EMDR. La traumatización vicaria y el autocuidado del terapeuta.

TRABAJO DE FIN DE MÁSTER (TFM)

Presentación de un caso clínico.

9. Metodología y actividades

La metodología es la propia de la UNED, basada en la enseñanza a distancia, lo que permite al alumno seguir el curso, cualquiera que sea su lugar de residencia, compatibilizándolo con sus responsabilidades familiares y laborales. La enseñanza a distancia se efectuará mediante materiales didácticos y a través de los diferentes recursos y medios de que dispone esta Universidad (teléfono, correo electrónico, Internet, TeleUNED, pero, sobre todo, a través de la plataforma aLF). Aunque gran parte del trabajo del alumno se basará en material impreso, los alumnos podrán asistir a sesiones presenciales, no obligatorias. Salvo si se trata de sesiones de intervención en casos clínicos, las sesiones serán emitidas en directo y diferido a través de internet por TeleUNED, en exclusiva para los alumnos del curso. De este modo, los alumnos que no puedan asistir a las sesiones presenciales y dispongan de internet, podrán seguirlas en directo (comunicación síncrona) o en diferido (comunicación asíncrona), y visionarlas cuantas veces deseen, durante el periodo de duración del curso. Las sesiones presenciales se celebrarán preferentemente en Madrid (preferentemente los viernes o, en su defecto, los fines de semana). Consistirán básicamente en talleres prácticos, impartidos por profesionales altamente cualificados y profesorado del curso. Con ellas se pretende que los alumnos tengan la oportunidad de beneficiarse de su experiencia profesional y familiarizarse con los últimos avances en la terapia EMDR.

Durante las horas presenciales se llevarán a cabo actividades prácticas, y una parte importante del trabajo, también en casa, será orientado a actividades prácticas. Estos trabajos pueden consistir en conceptualización de casos, revisión de intervenciones realizadas por el alumno, revisión de trabajos de investigación, etc. Los alumnos deberán realizar trabajos prácticos de acuerdo con las orientaciones que establezcan los profesores del curso. Estos trabajos deberán estar relacionados con los diferentes contenidos del programa.

Se podrán realizar actividades prácticas interactivas vía Internet, como supervisiones, revisión de trabajos, etc.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Material multimedia, guía didáctica, actividades presenciales optativas y curso virtual (Alf)**

10. Duración

del 1 de febrero de 2023 al domingo 31 de diciembre de 2023

Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

11. Acreditación

MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE (60 créditos, 1000 horas de teoría, 500 horas de práctica).

12. Material didáctico

Material obligatorio

Título: El yo atormentado. La disociación estructural y el tratamiento de la traumatización crónica

Autores: Hart, Onno van der; Nijenhuis, Ellert; Steele, Kathy; Campillo Ruiz, Francisco

Editorial: Desclée de Brouwer

Edición: 2008

Precio aproximado: 42€

ISBN: 9788433022172

Título: Guía de protocolos estándar de EMDR para terapeutas, supervisores y consultores

Autores: Leeds, Andrew M.; Castell Jiménez, Mónica

Editorial: Desclée de Brouwer

Edición: 2012

Precio aproximado: 49.90€

ISBN: 9788433026040

Título: Mírame, siénteme. Estrategias para la reparación del apego en niños mediante EMDR

Autores: Cortés Viniegra, Cristina; Porges, Stephen W.

Editorial: Desclée de Brouwer

Edición: 2017

Precio aproximado: 14.42€

ISBN: 9788433028983

Título: Trastornos disociativos

Autores: González Vázquez, Anabel

Editorial: Pléyades

Edición: 2010

Precio aproximado: 25€

ISBN: 9788493464592

Título: Manual de EMDR y procesos de terapia familiar

Autores: Shapiro, Francine; Kaslow, Florence W.; Maxfield, Louise; Ramos Morrison, Miriam

Editorial: Pléyades

Edición: 2012

Precio aproximado: 50€

ISBN: 9788493774301

Título: EMDR y disociación. El abordaje progresivo

Autores: González Vázquez, Anabel; Mosquera Barral, Dolores

Editorial: Pléyades

Edición: 2012

Precio aproximado: 30€

ISBN: 9788493774318

Título: Trastorno límite de la personalidad y EMDR

Editorial: Pléyades

Precio aproximado: 28.85€

ISBN: 9788493774349

Título: Supera tu pasado. Tomar el control de la vida con el EMDR (A)

Autores: Shapiro, Francine

Editorial: Kairós

Edición: 2013

Precio aproximado: 18.52€

ISBN: 9788499883090

Material disponible en la plataforma virtual

Mosquera, D. González, A.I. y Van der Hart, O. (2011). Trastorno límite de personalidad, trauma en la infancia y disociación estructural de la personalidad. *Revista Persona*, 11, 10-73.

González, A.I. y Mosquera, D. (2010). Memoria y terapia EMDR. *Cuadernos de Psicología*. Colegio Oficial de Psicólogos de Galicia.

Mosquera, D. González, A.I. (2011). Disturbo borderline di personalitatè, trauma e EMDR. *Rivista di psichiatria*, 47. (traducido).

Aneiros, I; González, A.I; Laredo, M; Mosquera, D; Taboada, M.J. y Varela, I. (2012). EMDR en el tratamiento de los trastornos disociativos. *RevPsicología.com*. 16, 22.

Material remitido por el equipo docente

El equipo docente no remitirá materiales. El estudiante deberá comprar los materiales obligatorios en librerías.

Otros Materiales

Título: EMDR para la próxima generación. Cómo sanar a niños y familias.

Autores: Joanne Morris y Michel Silvestre.

Editado por la Asociación EMDR España. Colección EMDR Biblioteca

Fecha: 2017

Título: EMDR: la terapia de los síndromes de estrés psicológico derivados del trauma.

Autor: Arne Hoffman

Editado por la Asociación EMDR España. Colección EMDR Biblioteca

Fecha: 2017



13. Equipo Docente

Directores

MIGUEL ANGEL SANTED GERMAN (Director - UNED)
Departamento de PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS

Colaboradores

JOSE MANUEL REALES AVILES (Colaborador - UNED)
Departamento de METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO

ROSANA BELLOSTA ASÍN (Colaborador - Externo)

CRISTINA CORTES VINIEGRA (Colaborador - Externo)

FRANCISCA GARCÍA GUERRERO (Colaborador - Externo)

ANABEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ (Colaborador - Externo)

WALTER LUPO TORRALVO (Colaborador - Externo)

MILAGROS MOLERO ZAFRA (Colaborador - Externo)

DOLORES MOSQUERA BARRAL (Colaborador - Externo)

ELISA MÚGICA SAN EMETERIO (Colaborador - Externo)

MARÍA ANTONIA PÉREZ MARÍN (Colaborador - Externo)

PALOMA PERLADO DEL CAMPO (Colaborador - Externo)

ISABEL PINILLOS COSTA (Colaborador - Externo)

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ LUQUE (Colaborador - Externo)

NATALIA SEIJO AMENEIROS (Colaborador - Externo)

IDOIA ZORRILLA LARRAINZAR (Colaborador - Externo)

14. Atención al estudiante

La tutoría se realizará a través del curso virtual (plataforma aLF), así como por correo electrónico (msanted@psi.uned.es) y teléfono.

El horario de tutoría telefónica será los martes de 10 a 14 horas.

Teléfono de consulta: 91.398.76.39.

15. Criterios de evaluación y calificación

La evaluación se hará sobre la base de:

- Evaluación continua. Cada módulo tiene una tarea asociada que será evaluada. También se considerará la participación en los foros docentes.
- Un Trabajo Fin de Máster (TFM), consistente en la presentación de un caso clínico en el que habrán de quedar recogidos los aspectos teóricos y prácticos que se contemplan en los objetivos y en los contenidos programáticos del máster. El TFM será tutorizado en todo momento por un profesor/as del máster.

16. Importe de la actividad

Precio de matrícula: 1.680,00 €.

Precio del material: 0,00 €.

17. Matriculación

Plazo de matrícula ordinario: del 7 de septiembre al 30 de noviembre de 2022

Información adicional:

Información de matrícula:

Fundación UNED

C/ Guzmán el Bueno, 133 - Edificio Germania, 1ª planta

28003 Madrid

Teléfonos: +34913867275/1592

Correo electrónico: bsaez@fundacion.uned.es

<http://www.fundacion.uned.es>

SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

La actividad no cuenta con incentivos para la matrícula.

nº mínimo de alumnos de la actividad

5

nº máximo de alumnos de la actividad

200

Formación permanente

Curso 2022 - 2023

Psicoterapia con EMDR

Economía

Psicoterapia con EMDR

APROBADA PARA
MATRICULACIÓN

Gestión económica

Descuentos e incentivos

Configuración de descuentos

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Alumni UNED	15		
Alumnos becados por la OEA	50		
Estudiantes con otra matrícula en Formación Permanente de la UNED de más de 15 ECTS	15		
Estudiantes CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad presencial ordinaria sin descuento por familia numerosa, general o discapacitados	15		
Estudiantes de Doctorado de la UNED matriculados en la actual convocatoria	15		
Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados	15		
Profesores tutores y PAS de la sede central, así como los de las Centros Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED	15		

Configuración de incentivos

Nombre	Ayuda	Valor (%)	Porcentaje sobre fondos del curso (%)	Texto añadido	Estado
--------	-------	-----------	---------------------------------------	---------------	--------

Incentivos Validados

Al hacer clic en este botón, el docente afirma que ha verificado que los incentivos de esta actividad son los correctos y que están actualizados. Es obligatorio pasar esta validación para poder aprobar la actividad.

Ingresos previstos

Precio por crédito	28
--------------------	----

Nº DE ESTUDIANTES (Estimado)	50
------------------------------	----

TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.)	1680
--	------

INGRESOS POR MATERIAL(Estimado)	0
---------------------------------	---

Otros ingresos

Concepto	Cantidad
----------	----------

INGRESOS TOTALES

84000€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE INGRESOS MATRÍCULA DEDICADOS A LAS AYUDAS AL ESTUDIO

10 %

8400.00€

PORCENTAJE UNED

22.325 %

18753.00€

PORCENTAJE DEPARTAMENTO

1.35 %

1134.00€

PORCENTAJE FACULTAD	0.425 %	357.00€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GESTION (minimo 150 €)	5 %	4200.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	60.9 %	51156€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	10 %	5115.60€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	0 %	0.00€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	10 %	5115.60€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	80 %	40924.80€
OTROS GASTOS	0 %	0.00€

51156€

SUBTOTAL

GASTOS TOTALES

84000€